



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

Integración y Desarrollo

OBISPO TREJO, 08 de abril de 2015.-

DECRETO N° 1741/2015

VISTO

La Ordenanza N° 557/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal el día de la fecha, que autoriza a este DEM para gestionar, instrumentar y tomar ante la Mutual del Club Atlético Santa Rosa, un préstamo de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.-) para ser destinado en su integridad a la reposición de los fondos que se debieron emplear ante las urgencias ocasionadas por las inundaciones sufridas en el presente año, en las condiciones indicadas en los Considerandos de la presente.-

Y CONSIDERANDO

Que debe proveerse a su promulgación conforme las facultades establecidas en el inc. 1° del Art. 49 de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102 y sus modificatorias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA
EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES**

DECRETA

ART. 1°: **PROMÚLGASE** la Ordenanza Municipal N° 557/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Obispo Trejo el día 08 de Abril de 2015.

ART. 2°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

ART. 3°: **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-